

RECTIFICACIONES

Rectificación al Reglamento (CEE) n° 1450/86 del Consejo, de 13 de mayo de 1986, por el que se fijan, para la campaña de comercialización 1986/87, los precios aplicables en el sector del arroz

(Diario Oficial de las Comunidades Europeas n° L 133 de 21 de mayo de 1986)

Página 2, en el artículo 1, punto II, letra a):

en lugar de: « 258,00 ECUS »,

léase: « 248,88 ECUS ».

Rectificación al Reglamento (CEE) n° 1654/86 del Consejo, de 26 de mayo de 1986, por el que se establece una acción común dirigida a la reconstitución y a la reconversión de los olivares dañados por las heladas en algunas regiones de la Comunidad en 1985

(Diario Oficial de las Comunidades Europeas n° L 145 de 30 de mayo de 1986)

Página 13, en el último, considerando, novena línea:

en lugar de: « los olivares y el 60 % »,

léase: « los olivares y el 50 % ».
